



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S. EN C.
Demandado : EDWIN ENRIQUE LEYVA
Radicado : 2020-00138

En atención a la constancia secretarial que antecede, se propone para ejercer el cargo de curador *ad-litem* del demandado EDWIN ENRIQUE LEYVA a la doctora ALISON FERRAS QUINTERO, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico abogadosneiva@hotmail.com y téngase como curador de los emplazados al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**